

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0626-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de octubre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1259-2021-UNHEVAL, del 28.JUN.2021, se aprobó la creación de las **UNIDADES FUNCIONALES** de la UNHEVAL, propuestas por la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, dependientes de los diferentes órganos de primer, segundo y tercer nivel del Organigrama de la UNHEVAL, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en dicha resolución; asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 0584-2021-UNHEVAL, del 13.OCT.2021, se aprobó la creación de otras **UNIDADES FUNCIONALES** de la UNHEVAL, dependientes del tercer nivel del Organigrama establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL;

Que, mediante el Oficio N° 217-2021-UNHEVAL-VRI-DTI, del 25.OCT.2021, la Directora de Transferencia e Innovación solicita la creación de la Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, cuya justificación de la necesidad se encuentra plasmado en el Informe N° 005-2021-UNHEVAL-DTI/JUEIE

Que la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, con el Informe Digital N° 012-2021-UNHEVAL/OPYP/UOM, del 26.OCT.2021, emite opinión sobre la propuesta de creación de la Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, precisando la base legal, los antecedentes, el análisis y concluye manifestando que, teniendo en consideración la Décima Disposición del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, que señala: "Excepcionalmente, (...) un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad", y según la justificación de la necesidad de creación, recomienda la creación de la Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas; y aclara que la norma mencionada indica que: "Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos";

Que, asimismo, el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio N° 0077-2021-UNHEVAL-VRI, del 27.OCT.2021, emite opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, de acuerdo al contenido del expediente adjunto; por lo que solicita la aprobación por el Consejo Universitario;

Que, en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, analizado el caso y ante las opiniones favorables de las dependencias respectivas, el pleno acordó:

1. Aprobar la creación de la **Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas**, dentro de la Dirección de Incubadora de Empresa, dependiente del segundo nivel del Organigrama establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL.
 2. Establecer las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional de la UNHEVAL aprobada con el numeral anterior, conforme se encuentran descritas en los anexos adjuntos.
- Disponer la publicación de la resolución a emitirse en el Diario Oficial El Peruano, para lo cual la Dirección General de Administración adoptará las acciones que amerita el caso;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 071-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de

...///



Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la creación de la **Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas**, dentro de la Dirección de Incubadora de Empresa, dependiente del segundo nivel del Organigrama establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ESTABLECER** las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional de la UNHEVAL aprobada con el numeral anterior, conforme se encuentran descritas en los anexos adjuntos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, para lo cual la Dirección General de Administración adoptará las acciones que amerita el caso.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad-VRInv
AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-OPyP
UOM-URH
UC-UT-UEstadística
Facultades (14)-SUEyC
SURPyC-SUIngresos
SUServicios
SUEgresos-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL